

ACTA SESION ORDINARIA No117/2012

CONCEJO MUNICIPAL DE PEÑALOLEN

(22.03.2012)

PRESIDE: SR. ALCALDE SECRETARIO: SRA. SECRETARIO MUNICIPAL DON CLAUDIO ORREGO LARRAÍN DOÑA LUZ MARINA ROMÁN DUK

HORA INICIO: 08:45 Horas		HORA DE TERMINO: 09:30	horas
ASISTENCIA		SI	NO
1.	MARCELO MORÁN ESPINOZA	Χ	_
2.	JULIO MADRID FUENTES	X	-
3.	LAUTARO GUANCA VALLEJOS	X	-
4.	SERGIO GUERRA SOTO	X	-
5.	JULIO ABELLEIRA FIGUEROA	X	-
6.	SYLVIA TERRAZAS SOTO	X	-
7.	CRISTIAN JOFRÉ DELGADO	X	-
8.	ESTRELLA GERSHANIK FRENK	X	-

SR. ALCALDE : "En el nombre de Dios, de la Patria y de la Comunidad de Peñalolén, se abre la sesión."

1. Pronunciamiento sobre Informe de Factibilidad N°23 a nombre de Supermercados Monserrat, que solicita patente para instalar un supermercado con venta de alcohol en Avenida Grecia N°8585. Memorándum N°274, de fecha 14.03.2012. Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Pedro Farías Bañados.

Director de Administración y Finanzas.

2. Pronunciamiento sobre Informe de Factibilidad N°22 a nombre de doña Adelina Malagon, que solicita instalar un expendio de Cerveza en Avda. Sánchez Fontecilla N°11890 e Informe de Factibilidad N°18 a nombre de Leticia Fontt Tapia, que solicita instalar un Minimercado con venta de alcohol en Violeta Cousiño N°7700. Memorandas N°249 (08.03.2012) y N°275 (15.03.2012). Dirección de Administración y Finanzas.

Expone: Sr. Pedro Farías Bañados.

Director de Administración y Finanzas.



3. Otros.

NOTA: Sesión a desarrollarse en la Sala de Sesiones del Edificio Consistorial a las 08:30 horas.

TEMA N° 1 : PRONUNCIAMIENTO SOBRE INFORME DE

FACTIBILIDAD N°23, A NOMBRE DE SUPERMERCADOS MONSERRAT, QUE SOLICITA PATENE PARA INSTALAR UN SUPERMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL

EN AVENIDAD GRECIA N°8585.

EXPONE : Sr. Pedro Farías Bañados.

Director de Administración y Finanzas

ANTECEDENTE: Memorándum N°274, de fecha 14.03.2012, enviado por la

Dirección de Administración y Finanzas.

(Antecedente en poder de los señores Concejales)

En virtud a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ordenanza N°1 de fecha 06.01.2006 sobre otorgamiento y cambios de ubicación de establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, remito a usted el Informe de Factibilidad N°023 (14.02.2012) a nombre e SUPERMERCADOS MONSERRAT S.A., que solicita factibilidad de otorgar patente para instalar un Supermercado con venta de alcohol en Avda. Grecia N°8585, para su aprobación o rechazo en atención a los siguientes documentos que se adjuntan:

- 1) Informe de Factibilidad N°023 de DOM de fecha 14.02.2012, Supermercados con Permiso de Edificación N°130/4 del 23.03.1994 y Recepción Final N°305/95 del 24.07.1995 y Permiso de Obra Menor N°17/11 del 17.03.2011, Recepción Final N°8/11 del 03.06.2011. Cumple con el Art. 8°, Inciso 4° Ley de Alcoholes 19.925. No afecto a restricción de zonas y calles (Títulos VII, VIII y IX de la Ordenanza de Alcoholes).
- 2) Certificado de Antecedentes Penales sin anotaciones de los representantes legales.
- 3) Declaración Jurada ante Notario por parte de los representantes legales que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19925/2004.
- 4) Opinión de los vecinos aledaños: No requiere según Informe de la DOM.



- 5) La ubicación del local de Avda. Grecia N°8585 pertenece a la Unidad Vecinal N°29 donde se encuentra constituida la Junta de Vecinos "COMUNIDAD ECOLÓGICA", "ESPERANZA ANDINA", "PARQUE TOBALABA", "PEÑALOLÉN ALTO", "SIGLO XXI", " VALLE ORIENTE CORDILLERA", "VILLA EL FARO DE PEÑALOLÉN", " VILLA EL MIRADOR DE TOBALABA", "MEDIALUNA", a la fecha de este informe no han remitido respuestas.
- 6) Informe de Gestión Comunitaria, Memorándum N°11 del 09.03.2012, señala que la Junta de Vecinos "Valle Oriente Cordillera", perteneciente a la Unidad Vecinal N°29, no presenta reparos a la petición.
- 7) Informe de la 43° Comisaría de Peñalolén N°160 28.02.2012, señala que el local está ubicado en un sector comercial, con respecto a la problemática delictual, mayormente se registra el delito de hurto, el cual es producido al interior del supermercado dentro del horario que este funciona siendo entre las 09:00 hrs. a 22:00 hrs.. Finalmente Carabineros informa la eventual autorización por parte de la Ilustre municipalidad de Peñalolén, no infringirá las disposiciones legales contenidas en el artículo 8 de la Ley N°19.925 de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, en actual vigencia.
- 8) Informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Memorándum N°37 de fecha 22.02.2012, el cual señala que dicho establecimiento cuenta con las medidas de seguridad adecuadas (Guardias y Cámaras de Seguridad), no existiendo impedimentos para otorgar dicha autorización, ya que la continuidad en el otorgamiento de dicha patente, no afectará la seguridad actual del barrio, ya que implicará un nuevo componente.
- 9) Los interesados presentan los siguientes antecedentes:
 - Acredita la propiedad a través de contrato de arrendamiento.
 - Presenta Inscripción en el Servicio Agrícola y Ganadero (S.A.G.).
 - Presenta fotocopia simple de la Iniciación de Actividades ante el S.I.I.
 - Presenta Certificado del Cuerpo de Bomberos que acredita que el local posee elementos de prevención de incendio y salidas de emergencia.
 - Presentan fotocopia simple de la Constitución de la Sociedad, del Extracto inscrito en el Conservador de Bienes Raíces y e la publicación en el Diario Oficial.
 - Resolución Sanitaria de la Seremi Metropolitana de Salud".



ACUERDO Nº693.04.2011

"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto Nº 1 de la sesión ordinaria Nº117 celebrada con fecha 22.03.2012, denominado: "Pronunciamiento sobre Informe de Factibilidad Nº23 a nombre de Supermercados Monserrat, que solicita patente para instalar un supermercado con venta de alcohol en Avenida Grecia Nº8585.", acuerda lo siguiente:

- 1. Tomar conocimiento de la presentación efectuada por el señor Director de Administración y Finanzas, don Pedro Farías Bañados, según consta en el sistema Concejo en Línea.
- 2) Tomar conocimiento de las consultas y observaciones presentadas por el Señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada presentación, las que también constan en el sistema Concejo en Línea.
- 3) Aprobar el otorgamiento de patente solicitada de conformidad al requerimiento y antecedentes expuestos por el señor Director del área y presentados en la sesión. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado y a lo detallado en Memorándum N°274, de fecha 14.03.2012, enviado por la Dirección de Administración y Finanzas.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín".



TEMA N° 2 : PRONUNCIAMIENTO SOBRE INFORME DE

FACTIBILIDAD N°22 A NOMBRE DE DOÑA ADELINA MALAGON, QUE SOLICITA INSTALAR UN EXPENDIO DE CERVEZA EN AVDA. SÁNCHEZ FONTECILLA N°11890 E INFORME DE FACTIBILIDAD N°18 A NOMBRE DE LETICIA FONTT TAPIA, QUE SOLICITA INSTALAR UN MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL EN

VIOLETA COUSIÑO N°7700.

EXPONE : Sr. Pedro Farías Bañados.

Director de Administración y Finanzas

ANTECEDENTE : Memorandas N°249 (08.03.2012) y N°275 (15.03.2012).

Dirección de

Administración y Finanzas.

(Antecedente en poder de los señores Concejales)

MEMO N°249

En virtud a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ordenanza N°1 de fecha 06.01.2006 sobre otorgamiento y cambios de ubicación de establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, remito a usted el Informe de Factibilidad N°022 (29.04.2011) a nombre de la Sra. ADELINA MALAGON, que solicita instalar un Expendio de Cerveza en Avda. Sánchez Fontecilla N°11890, para su aprobación o rechazo en atención a los siguientes documentos que se adjuntan:

1)Informe de Factibilidad N°022 de fecha 29.04.2012, (pendiente) que corresponde a construcción habitacional con Permiso de Edificación N°079/00 – 055/01 del 25.05.2000 y 11.04.2001 y Recepción Final N°117/2001 del 19.10.2001. Permiso de Obra Menor N°605/08 del 14.11.2008, destinada a vivienda sin Recepción Final. Deberá finalizar la Solicitud de Cambio de Destino del Inmueble según expediente N°473/10 del03.09.2010, el que se encuentra con observaciones pendientes. Deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas e el Plan Regulador Metropolitana de Santiago, reseco a la cantidad de estaciones vehiculares que debe desarrollarse en el interior del predio, los que deberán graficarse en el plano del Expediente N°473/10.

- 2) Certificado de Antecedentes Penales sin anotaciones.
- 3) Declaración Jurada ante Notario que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19925/2004.



4) Opinión de los vecinos aledaños que corresponden a los domicilios de:

Avda. Sanchez Fontecilla N°11880, Sr. Iván Castro S., Está de acuerdo.

Avda. Sánchez Fontecilla N°11900, Sindi Vergara., Está de acuerdo.

Merlot N°7520, Sr. Fernando Bolton, Está de acuerdo.

Merlot N°7529, Sr. Pablo Aguila. Está de acuerdo.

5)La ubicación del local de Avda. Sánchez Fontecilla N°11890, pertenece a la Unidad Vecinal N°29 donde se encuentra constituida la Junta de Vecinos "CLUB DE CAMPO PEÑALOLÉN NORTE", "COMUNIDAD ECOLÓGICA", "ESPERANZA ANDINA", "PARQUE TOBALABA", "PARQUE TOBALABA", "PARQUE TOBALABA", "PEÑALOLÉN ALTO", "SIGLO XXI", "VALLE ORIENTE CORDILLERA", "VILLA EL FARO DE PEÑALOLÉN", "VILLA EL MIRADOR DE TOBALABA", "MEDIALUNA", a la fecha de este informe no han remitido respuestas.

- 6) Informe de Gestión Comunitaria, Memorándum N°54 del 28.08.2011, señala que la Juntas de Vecinos del sector no se pronuncian al respecto.
- 7) Informe de la 43° Comisaría de Peñalolén N°972, de fecha 14.07.2011, señala que el local cuenta con 01 vía de acceso y 01 vía de escape, tiene 03 baños, cuenta con 01 extintor; como asimismo se encuentra a más de cien metros de Establecimientos Educacionales, de Instituciones de Salud Pública, Penitenciario, recintos Militares y/o Policiales, terminales o garitas de locomoción colectiva. Que respecto a la problemática policial del sector, cabe señalar que dicho local se ubica en el cuadrante operativo 182 de esa unidad, delimitado al norte por Av. José Arrieta, al sur por Av. Los Presidente, al poniente Av. Tobalaba y a oriente por Av. Consistorial, el cual durante el periodo julio del año 2010 a junio del año 2011, ha registrado la siguiente estadística policial.

	DENUNCIAS	DETENCIONES
V.I.F.	208	32
DROGA	02	81
HURTO	158	49
LESIONES	161	42
ROBO/FUERZA	355	21
ROBO/VIOLENCIA	170	12
VIOLACIÓN	03	01
HOMICIO	0	0



Finalmente Carabineros informa que la frecuencia horaria en que se producen las denuncias de los delitos es de 08:00 a 23:59 horas del día martes a sábado, cabe señalar que el delito de mayor connotación es el robo con fuerza, especial, robos a casa habitación y acceso de vehículos motorizados.

Por lo tato, de acuerdo a la información anterior, la eventual autorización del local por parte de la I. Municipalidad de Peñalolén, no infringiría las disposiciones leales contenidas en el artículo 8° de la Ley N°19.925 de Alcoholes, Bebidas alcohólica y Vinagres en actual vigencia.

8)Informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Memorándum N°81 de fecha 13.06.2011, el cual señala que el lugar se encuentra emplazado el local y que se requiere la patente, no presenta problemas de seguridad y además no tiene una tasa de denuncias que hagan aconsejable negar tal petición, por lo cual estiman que no existen impedimentos para otorgar dicha patente".

MEMO N°275

En virtud a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ordenanza N°1 de fecha 06.01.2006 sobre otorgamiento y cambios de ubicación de establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, remito a usted el Informe de Factibilidad N°018 (19.04.2011) a nombre de la Sra. LETICIA FONTT TAPIA, que solicita factibilidad de otorgar patente para instalar un Minimercado con vena de alcohol en Violeta Cousiño N°7700, para su aprobación o rechazo en atención a los siguientes documentos que se adjuntan:

1)Informe de Factibilidad N°018 de DOM de fecha 19.04.2011, que señala que corresponde a un local comercial con Permiso de Edificación N°137/92 del 30.07.1992 y Recepción Definitiva N°131/92 del 25.09.1992. Durante el transcurso de la visita inspectiva se observó la existencia de un tabique separador que divide el local en dos, el que deberá retirar, ya que este no se encuentra en los planos aprobados. Cumple con el Art. 8°, Inciso 4° Ley de Alcoholes 19.925. No afecto a restricción de zonas y calles (Títulos VII, VIII Y IX de la Ordenanza de Alcoholes).

- 2) Certificado de Antecedentes Penales sin anotaciones.
- 3) Declaración Jurada ante Notario que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N°19925/2004.
- 4) Opinión de los vecinos aledaños que corresponden a los domicilios de:

Los Flamencos N°2024, local se encuentra sin moradores. Violeta Cousiño Norte N°7710, Sr. Mario Contreras señala que está de acuerdo.



5)La ubicación del local de Violeta Cousiño Norte N°7700, pertenece a la Unidad Vecinal N°29 donde se encuentra constituida la Junta de Vecinos "CLUB DE CAMPO PEÑALOLÉN NORTE", "COMUNIDAD ECOLÓGICA", "ESPERANZA ANDINA", "PARQUE TOBALABA", "PARQUE TOBALABA", "PARQUE TOBALABA", "PEÑALOLÉN ALTO", "SIGLO XXI", "VALLE ORIENTE CORDILLERA", "VILLA EL FARO DE PEÑALOLÉN", "VILLA EL MIRADOR DE TOBALABA", "MEDIALUNA", a la fecha de este informe no han remitido respuestas.

- 6) Informe de Gestión Comunitaria, Memorándum N°07 del 21.02.2011, indica que las organizaciones y Juntas de Vecinos del sector, no aceptan dicha solicitud argumentando varias razones entre ellas, por problemas de inseguridad, cercanía con el colegio Antupirén y la existencia de dos locales que venden alcohol a menos de 50 metros, cuyas patentes se han otorgado hace muchos años.
- 7) Informe de la 43° Comisaría de Peñalolén N°971, de fecha 14.07.201, el que señala que dicho local se ubica en el cuadrante operativo Av. Tobalaba y al oriente por Avda. Consistorial, el cual durante el período julio del año 2010 a junio del año 2011, ha registrado la siguiente estadística policial:

	DENUNCIAS	DETENCIONES
V.I.F.	208	32
DROGA	02	81
HURTO	158	49
LESIONES	161	42
ROBO/FUERZA	355	21
ROBO/VIOLENCIA	170	12
VIOLACIÓN	03	01
HOMICIO	0	0

Finalmente Carabineros informa que la eventual autorización por parte de la I. Municipalidad de Peñalolén, no infringiría las disposiciones legales contenidas en el artículo 8° de la Ley N°19.925 de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, en actual vigencia.

8)Informe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, Memorándum N°80 de fecha 14.06.2011, el cual señala que dicho local está ubicado frente a una plaza de juegos infantiles y a 36 metros de éste, funciona otro minimercado con venta de alcohol, que satisface las necesidades del sector, y que a su vez a generado variados reclamos de los vecinos, ya que adolescentes adquieren licor para ser consumido en la vía pública y espacios públicos, generando desórdenes y ruidos molestos para el vecindario de dicho sector habitacional.

Que a juicio de esa Gerencia de Seguridad, no es aconsejable atender dicha petición, por las razones señaladas en los puntos anteriores y ser un sector que presenta una alta tasa de denuncias".



ACUERDO Nº694.04.2012

"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°2 de la tabla de la sesión ordinaria N°117, celebrada con fecha 22.03.2012, denominado: "Pronunciamiento sobre Informe de Factibilidad N°22 a nombre de doña Adelina Malagon, que solicita instalar un expendio de Cerveza en Avda. Sánchez Fontecilla N°11890 e Informe de Factibilidad N°18 a nombre de Leticia Fontt Tapia, que solicita instalar un Minimercado con venta de alcohol en Violeta Cousiño N°7700" acuerda lo siguiente:

- 1. Tomar conocimiento de la presentación efectuada por el señor Director de Administración y Finanzas, don Pedro Farías Bañados, según consta en el sistema Concejo en Línea.
- 2) Tomar conocimiento de las consultas y observaciones presentadas por el Señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada presentación, las que también constan en el sistema Concejo en Línea.
- 3) Aprobar Informes de Factibilidad N°22 y 18, de conformidad al requerimiento y antecedentes expuestos por el señor Director del área y presentados en la sesión. Lo anterior, de acuerdo a lo señalado y a lo detallado en Memorandas N°249 (08.03.2012) y N°275 (15.03.2012, ambos, enviados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4) Asimismo, respecto al Informe de Factibilidad N°18 a nombre de doña Leticia Fontt Tapia, el Concejo Municipal, acuerda aprobar el citado informe dejando establecido que en la eventualidad que a futuro se le apruebe la patente de Minimercado con venta de alcohol, se tendrá presente las eventuales dificultades de funcionamiento e infracciones que se produzcan por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública que pudieren hacer no aconsejable renovar semestralmente la señalada patente, situación que deberá ser informada al peticionario y a la Junta de Vecinos sobre la resolución de este órgano colegiado.



Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín".

TEMA N° 3 : OTROS

3.1. OTROS - PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INDICA

ACUERDO Nº695.04.2012

"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto Nº3 de la tabla de la sesión ordinaria Nº117, celebrada con fecha 22.03.2012, denominado: "3.1 OTROS - Pronunciamiento acerca de Modificación Presupuestaria que indica", acuerda lo siguiente:

- 1. Tomar conocimiento de la presentación efectuada por el Director de SECPLA señor Patricio Escobar Carrera, la que forma parte del acta de la sesión y consta en el sistema Concejo en Línea.
- 2) Tomar conocimiento de las consultas y observaciones presentadas por el Señor Alcalde y señores Concejales durante la señalada presentación, las que también constan en el sistema Concejo en Línea.
- 3) Aprobar la modificación presupuestaria presentada, consistente en: Mayores Gastos por un monto de \$4.000.000.-, según la solicitud y antecedentes expuestos por el señor Director de SECPLA y presentados en la sesión. Lo anterior, de conformidad a lo señalado y a lo detallado en el Memorándum N°7 C, de fecha 19.03.2012, enviado por la SECPLA.



Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín."

3.2. OTROS - PETICIÓN VECINAS CAMPAMENTO PEÑALOLÉN.

ACUERDO Nº696.04.2012

"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto Nº3 de la tabla de la sesión ordinaria Nº117, celebrada con fecha 22.03.2012, denominado: "3.2.OTROS – Petición Vecinas Campamento Peñalolén", acuerda considerar como punto de tabla de la próxima sesión de este órgano colegiado el tema relativo al Campamento Peñalolén, para lo cual, el encargado del campamento deberá realizar exposición sobre la materia, considerando en ella lo relativo a fiscalizaciones, proyectos, entre otros puntos relevantes. Asimismo, en dicha sesión se deberá considerar la participación de los dirigentes de las organizaciones existentes al interior del campamento.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín".



3.3. OTROS - PETICIÓN INFORME CONCEJAL DON MARCELO MORÁN ESPINOZA.

ACUERDO Nº697.04.2012

"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto N°3 de la tabla de la sesión ordinaria N°117, celebrada con fecha 22.03.2012, denominado: "3.3.OTROS – Petición informe concejal don Marcelo Morán Espinoza", acuerda solicitar a la Gerencia de Personal, que remita informe respecto a las funciones y atribuciones de la Sra. Carolina Leitao Álvarez-

Salamanca, Gerente Comunidad y Familia.

Dicho acuerdo ha sido adoptado con el voto a favor de los concejales presentes señores: Marcelo Morán Espinoza, Julio Madrid Fuentes, Lautaro Guanca Vallejos, Sergio Guerra Soto, Julio Abelleira Figueroa, Sylvia Terrazas Soto, Cristián Jofré Delgado, Estrella Gershanik Frenk y con la aprobación del Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, don Claudio Orrego Larraín".

3.4. OTROS - SITUACIÓN SEMAFÓRO SECTOR LOS CEREZOS CON SAN LUIS.

ACUERDO Nº698.04.2012

"El Concejo Municipal de Peñalolén, con relación al punto Nº3 de la tabla de la sesión ordinaria Nº117, celebrada con fecha 22.03.2012, denominado: "Situación semáforo Los Cerezos con San Luis", acuerda tomar conocimiento de lo informado por el señor Alcalde y el Encargado de la Delegación San Luis, respecto a la petición que han realizado en reiteradas oportunidades los vecinos y en especial los señores Concejales, don Julio Madrid Fuentes y don Sergio Guerra, respecto de la necesidad de contar con un semáforo en el sector antes citado, dado que, han existido varios accidentes de tránsito vulnerando la tranquilidad de los vecinos de esa área de la comuna.



En el transcurso de esta sesión, se informa que el Municipio ha sostenido reuniones reiteradas con la UCT y ha realizado múltiples gestiones ante los organismos gubernamentales competentes, lo que ha rendido sus frutos, dado que, fue aprobado el proyecto para la instalación de este semáforo el que se espera esté en funcionamiento a más tardar a fines del primer semestre del año en curso.

Además, el Concejo Municipal, acuerda que el Encargado de la Delegación de San Luis, se reúna con los dirigentes y vecinos del sector, a fin de darles a conocer la solución a la problemática que han estado planteando desde hace tanto tiempo.

NOTA:

Se deja constancia que en esta sesión se entregó copia íntegra de los siguientes antecedentes:

 Oficio N° 014902, de fecha 15.03.2012, Contraloría General de la República.

Se levanta la sesión a las 09:30 horas.

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN ALCALDE PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

LUZ MARINA ROMÁN DUK SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

COL./LMRD./nds.-